

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de mayo de 1990.-

Visto el expediente de Superintendencia Judicial N° 595/90, caratulado "Redona, Ana María s/ adscripción" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 6 de marzo de 1990 la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia pone en conocimiento de la Corte Suprema la acordada N° 25/90 de ese Tribunal por la que se tramitó la adscripción de la auxiliar superior de Juzgado Federal de Río Gallegos señora Ana María Redona (confr.fs.1), al Juzgado Federal N° 1, de Córdoba.-

Que por providencia de fecha 20 de marzo se requirió la opinión de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba la que expresa, después de pedir informe al titular del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Córdoba, que la agente presta servicios desde el 15 de marzo de 1990 en el mencionado juzgado, sin intervención de esa Cámara.-

Que de lo expuesto surge que se ha llevado a cabo una adscripción de personal sin la intervención del tribunal bajo cuya superintendencia debe prestar servicios y de esta Corte, a quien le corresponde su autorización.-

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Adscribir a la auxiliar superior -personal administrativo y técnico-, del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, señora Ana María Redona al Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Córdoba a partir del 15 de marzo de 1990 y por el término de 6 meses.-

2°) Hacer saber al titular del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Córdoba, por intermedio de la Cámara respectiva que en el futuro deberá adecuar su proceder a las normas vigentes a fin de evitar situaciones como la presente.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-